



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2.017.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Francisco J. Gómez Pérez

TENIENTES DE ALCALDE

Dña. Dolores Minguet Ruiz
D. Ángel Gómez Fernández

NO ASISTEN

Dña. Margarita Fernández Vázquez que presenta excusa

SECRETARIA GENERAL

Dña. Inés Fábregas Cobo

En Jimena de la Frontera, siendo las trece treinta horas del día 16 de marzo de dos mil diecisiete se reunieron, los señores que al margen se citan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco J. Gómez Pérez, con el objeto de celebrar sesión **ordinaria** de la Junta de Gobierno Local. Por el Sr. Presidente, con la asistencia de los miembros que se citan, en segunda convocatoria, se declara abierto el acto, y pasan a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

No se aprueban.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Se otorga Licencia de Obra, Expte. 128/2015; Licencia de Apertura, Expte. 13/2015 consistente en la “Construcción de unidad de suministro de combustible” y puesta en marcha o funcionamiento-inicio de la actividad en Avda. De los Deportes nº 67 de Jimena de la Frontera.

2.2.- Se rectifica Licencia de Utilización/Apertura de establecimiento, expte. 19/16 APERT, concedida a FORO POR LA MEMORIA HISTÓRICA DEL CAMPO DE GIBRALTAR en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2.017, **donde dice** “CIF B-72113103” **debe decir** “CIF G-72113103”. En virtud de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

2.3.- Se acepta el Desistimiento sobre la Licencia de Obra Mayor, Expte. 216/2016 consistente en la “Demolición y obra nueva de vivienda unifamiliar adosada” en calle Jimena nº 46 A en San Pablo de Buceite de Jimena de la Frontera.

2.4.- Se concede Licencia Ocupación y Uso, Expte. 02/2017 consistente en la ocupación de la vivienda sita en calle Larga nº 21-2º A en San Martín del Tesorillo de Jimena de la Frontera.

2.5.- Se deniega Licencia de Segregación/Parcelación en Suelo No Urbanizable, Expte. 1/2017 consistente en la construcción del “Centro productivo ecológico de autoabastecimiento con vivienda rurales Dehesa Montenegro” Polígono 12, Parcela 88, Finca registral 3.761 de Jimena de la Frontera.

2.6.- Se deniega Licencia de Ocupación y Uso, Expte. 03/2017 consistente en la contratación con las compañías suministradoras de servicios en suelo no urbanizable de especial protección al regadío en Finca sita en pol. 16, parc. 55 de Jimena de la Frontera.

2.7.- Se aprueba el desistimiento de Licencia de Obra Mayor, Expte. 212/2016 por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.

3.1.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno, tras estudio, y leído y asumido el informe del Interventor de fecha 16 de marzo de 2017, presta su aprobación por UNANIMIDAD a las facturas que se presentan y acuerda asimismo autorizar y comprometer el gasto que comportan, y reconocer la obligación por su importe total **42.394,63 €** con cargo al presupuesto de la Corporación para 2017.

3.2.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

3.2.1.- CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ÚLTIMA DE LA OBRA “CÉSPED ARTIFICIAL PISTAS DE PÁDEL” PERTENECIENTE AL PLAN INVIERTE 2016 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Redactada por el Arquitecto Municipal, como Director de la obra, **la segunda y última** certificación, que se detalla a continuación, de la obra **“CÉSPED ARTIFICIAL PISTAS DE**



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

PÁDEL” perteneciente al Plan Invierte 2.016, ejecutada por ANDANIRO SLU con CIF B-19586197, con un presupuesto total adjudicado de 15.000,00 € (I.V.A incluido) y habiendo emitido informe la Dirección facultativa.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto nº 807, de 21 de diciembre de 2.016, tras estudio, acuerda por **UNANIMIDAD**:

Primero.- Aprobar la **certificación segunda y última** de la obra “**CÉSPED ARTIFICIAL PISTAS DE PÁDEL**” que se detalla a continuación:

1.- Certificación segunda y última correspondiente al periodo de -enero de 2.017- por importe de 9.520,01 € quedando pendiente de ejecutar 0€.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería, Oficina Técnica Municipal, así como al Departamento de Gestión de Programas de la Diputación Provincial de Cádiz.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

No se presentan.

PUNTO QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

El Secretario General Acctal.

Fdo.: Antonio Sarrias Sanjuán.